



Resolución Jefatural N° 0228-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 10 de diciembre del 2021

VISTOS:

El Memorando N° 0528-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZCA, el Informe Técnico N° 325-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/ARG, el Informe N° 3209-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES y el Informe Legal N° 053-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD/WFV, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7° de la Ley, bajo el siguiente tenor: *“7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo executor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma”;*

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan “Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones” o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del “Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones;





Que, en el marco de la referida Ley, a través de la Resolución Ministerial N° 253-2018-MINAGRI, se dispone que la Unidad Ejecutora para el proceso de formulación y ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura será el Programa Subsectorial de Irrigaciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, se aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción, cuyo numeral 6.3 regula el Procedimiento de Recepción de Obra en los siguientes términos:

“Para la Recepción de la Obra se observará el siguiente procedimiento:

A través del Ingeniero Residente, solicitará en el Cuaderno de Obra la recepción de obra, indicando la fecha de culminación. El ingeniero Supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles comunicará este hecho al PSI. En un plazo máximo de diez (10) días calendario de recibida la comunicación a que se refiere el párrafo anterior, el PSI procederá a designar una comisión de recepción de Obra, conformada por tres (03) miembros; un representante perteneciente a la Oficina de Gestión Zonal del PSI, uno de la DIR del PSI o en su defecto el Veedor, y el Supervisor de Obra.

En un plazo no mayor de veinte (20) días calendario de realizada su designación, la comisión de recepción, junto con EL NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas del funcionamiento de las instalaciones y equipos; culminada la verificación, se levantará un acta que será suscrita por los miembros de la Comisión de Recepción y el Residente de Obra. En el acta se incluirán las observaciones, si las hubiera. De no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra”.

Que, con fecha 22 de mayo del 2020, se suscribe el Convenio de Asignación de Recursos N° 078-2020/PSI- NER CANAL MONTE COMUN, en el que se establece condiciones para el financiamiento y ejecución de la obra: “Rehabilitación del Canal Monte Común, progresiva, Tramo 1, Tramo 2, Tramo 3 distrito de Moro, provincia de Santa, departamento de Ancash”, por un monto global de S/ 1'149,852.00 (Un Millón Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0148-2021- MINAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 23 de julio del 2021, se aprueba el expediente técnico del proyecto motivo del presente, en el que se considera, entre otros, los costos para la vigilancia, prevención, control del COVID-19. El plazo de ejecución queda establecido en 60 días calendario y el monto de inversión total en S/ 1'083,972.99 (Un Millón Ochenta y Tres Mil Novecientos Setenta y Dos con 99/100 soles);

Que, mediante Contrato N° 01-2021-NER CANAL MONTE COMUN, de fecha 18 de agosto del 2021, se toma los servicios profesionales del Ing. Lorgio Poncio Solórzano Vidal como Supervisor de la Obra de la intervención: “Rehabilitación del Canal Monte Común, progresiva,



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Tramo 1, Tramo 2, Tramo 3 distrito de Moro, provincia de Santa, departamento de Ancash”, con un monto de S/ 79,060.00 (Setenta y Nueve Mil Sesenta con 00/100 soles) incluido IGV, por un plazo de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Contrato N° 02-2021-NER CANAL MONTE COMUN, de fecha 18 de agosto del 2021, se toma los servicios profesionales del Ing. Ampelio Genaro Colonia Cano como Residente de la Obra: “Rehabilitación del Canal Monte Común, progresiva, Tramo 1, Tramo 2, Tramo 3 distrito de Moro, provincia de Santa, departamento de Ancash”, con un monto de S/ 16,000.00 (Dieciséis Mil con 00/100 soles) incluido IGV, por un plazo de sesenta (60) días calendario;

Que, con fecha 06 de setiembre del 2021, se hace la entrega de terreno para la ejecución de la obra, se cuenta con 60 días calendario como plazo de ejecución de la obra: “Rehabilitación del Canal Monte Común, progresiva, Tramo 1, Tramo 2, Tramo 3 distrito de Moro, provincia de Santa, departamento de Ancash”;

Que, mediante el Asiento N° 133 del cuaderno de obra, de fecha 21 de noviembre de 2021, el Residente de Obra, donde manifiesta; *“Al haber concluido al 100% de todas las partidas programadas en el Expediente Técnico aprobado mediante R.J. N° 148-2021-MINAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, en consecuencia, se hace conocer al Supervisor para la verificación de las metas ejecutadas. Se alcanzó el metrado al Supervisor correspondiente a la valorización N° 3 del mes de noviembre. Se solicita la recepción de la obra a cargo del PSI”;*

Que, mediante Asiento N° 134 del cuaderno de obra, de fecha 21 de noviembre del 2021, el Supervisor de Obra, manifiesta lo siguiente: *“Se verifica los metrados reportados, encontrando conforme correspondiente a la elaboración de la valorización, habiendo concluido de acuerdo a la Directiva General N° 03-2014-MINAGRI-PSI, Ítem 6.3 Procedimiento para Recepción de Obra, la supervisión verifica in situ el cumplimiento de la ejecución al 100% por lo tanto se comunica a la entidad para la conformación del Comité de Recepción de Obra”;*

Que, mediante Carta N° 111-2021/NER CANAL MONTE COMUN/R.O/G.C.C, de fecha 26 de noviembre de 2021, el Residente de Obra hace de conocimiento al Supervisor, que la obra: “Rehabilitación del Canal Monte Común, en el sector Monte Común, progresiva Tramo 1, Tramo 2 y Tramo 3, distrito de Moro, provincia de Santa, departamento Ancash”, está concluido al 100%, por lo que solicita tramitar la conformación del Comité de Recepción de obra;

Que, mediante Carta N° 111-2021/NER CANAL MONTE COMUN/R.O/G.C.C, de fecha 26 de noviembre de 2021, el Supervisor de Obra hace de conocimiento al señor Eugenio Vilcarino Reyes Presidente del NER, la culminación de la obra a su vez solicite la conformación del Comité de Recepción de la obra: “Rehabilitación del Canal Monte Común, en el sector Monte Común, progresiva Tramo 1, Tramo 2 y Tramo 3, distrito de Moro, provincia de Santa, departamento Ancash”;

Que, mediante Carta N° 108-2021/NER MONTE COMUN, con fecha 26 de noviembre de 2021, el NER CANAL MONTE COMUN comunica la culminación de la ejecución de la obra y a su vez solicita la conformación del Comité de Recepción de la obra: “Rehabilitación del Canal Monte



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Común, en el sector Monte Común, progresiva Tramo 1, Tramo 2 y Tramo 3, distrito de Moro, provincia de Santa, departamento Ancash”, a la Unidad de Gestión Zonal Casma;

Que, mediante Carta N° 116-2021/NER MONTE COMUN, con fecha 30 de noviembre de 2021, el NER CANAL MONTE COMUN comunica que se está cumpliendo con el levantamiento de observaciones a la solicitud de recepción de la obra: “Rehabilitación del Canal Monte Común, en el sector Monte Común, progresiva Tramo 1, Tramo 2 y Tramo 3, distrito de Moro, provincia de Santa, departamento Ancash”, a la Unidad de Gestión Zonal Casma;

Que, mediante Informe N° 151-2021/OMBS/VEEDOR, con fecha 01 de diciembre de 2021, el Ing. Veedor comunica a la a la Unidad de Gestión Zonal Casma la culminación de la obra, motivo del presente y emite opinión favorable a la solicitud hecha por el NER CANAL MONTE COMÚN, respecto a la solicitud de conformación de Comité de Recepción de obra;

Que, mediante correo electrónico tramitecasma@psi.gob.pe, con fecha 02 de diciembre de 2021, la Unidad de Gestión Zonal Casma, mediante Memorando N° 0528-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZCA, remite al Programa Subsectorial de Irrigaciones la solicitud hecha por el NER CANAL MONTE COMÚN, respecto a lo solicitud de conformación del Comité de Recepción de la obra: “Rehabilitación del Canal Monte Común, en el sector Monte Común, progresiva Tramo 1, Tramo 2 y Tramo 3, distrito de Moro, provincia de Santa, departamento Ancash”;

Que, mediante Informe Técnico N° 325-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES /ARG, de fecha 06 de diciembre de 2021, el Ing. Coordinador de Núcleos Ejecutores para la Reconstrucción con Cambios el Ing. Alberto T. Ríos Garro, luego de evaluar el pedido de conformación del comité de recepción de obra, concluye y recomienda lo siguiente:

V. CONCLUSIONES

- Al estar concluida la obra se hace necesaria la conformación del Comité de Recepción la misma que debe ser designada a través de acto resolutivo.

- Se tiene plazo hasta el día 09 de diciembre del 2021 para que se designe mediante acto resolutivo, la conformación del Comité de Recepción de la intervención: “Rehabilitación del Canal Monte Común, en el sector Monte Común, progresiva Tramo 1, Tramo 2 y Tramo 3, distrito de Moro, provincia de Santa, departamento Ancash”.

VI. RECOMENDACIÓN

Se recomienda que el Comité de recepción debe estar conformado por las siguientes personas:

<i>Integrante</i>	<i>Nombre</i>	<i>Cargo</i>	<i>DNI</i>
Presidente	Ing. David Pele Castro Lucas	Jefe de la Unidad de Gestión Zonal Casma	16125865
Miembro	Ing. Alberto Teodoro Rios Garro	Ingeniero Especialista en Supervisión-UGIRD	32643139
Miembro	Ing. Lorgio Poncio Solórzano Vidal	Ingeniero Supervisor de Obra	31617672



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Se recomienda que, en el acto resolutivo de designación de Comité de Recepción, se indique que dicho Comité cuenta con un plazo de 20 días calendario, luego de su designación, para desarrollar dicha labor:

Que, mediante Informe N° 3209-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, de fecha 09 de diciembre de 2021, la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje, bajo los argumentos del Informe Técnico N° 325-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/ARG, solicita a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, la conformación del Comité de Recepción;

Que, consecuentemente, corresponde a la Unidad Gerencial de Infraestructura Riego y Drenaje, en uso de las facultades conferidas en Los Lineamientos de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Jefatural N° 027-2020-MINAGRI- PSI; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00020-2021- MIDAGRI-PSI; emitir el acto resolutivo de designación del comité, conforme a la propuesta efectuada por la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje;

Con la visación de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DESIGNAR** a los miembros del Comité de Recepción de la Intervención: “Rehabilitación del Canal Monte Común, en el sector Monte Común, progresiva Tramo 1, Tramo 2 y Tramo 3, distrito de Moro, provincia de Santa, departamento Ancash”, el mismo que estará conformado por:

Presidente	:	Ing. David Pele Castro Lucas Jefe de la Unidad de Gestión Zonal Casma–PSI
Miembro	:	Ing. Alberto Teodoro Ríos Garro Especialista en Supervisión - UGIRD
Miembro	:	Ing. Lorgio Poncio Solórzano Vidal Supervisor de Obra

Artículo Segundo.- DISPONER que el Comité de Recepción designado en el artículo 1° de la presente resolución, cumpla con la labor encomendada conforme al procedimiento y plazos establecidos en el artículo 93 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias.

Artículo Tercero.- REMITIR los actuados a Secretaria Técnica con la finalidad de establecer las responsabilidades en la no tramitación de la recepción de obra oportunamente.



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Artículo Cuarto.- DISPONER la notificación de la presente resolución a los miembros del Comité designados, al **Núcleo Ejecutor para Reconstrucción CANAL MONTE COMÚN**, al Supervisor de Obra **Ing. Lorgio Poncio Solórzano Vidal** y a la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje.

Regístrese y comuníquese.

MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi